D. Francisco Ubillos
" Claudio Arteche
" José Urnesagasti
" Federico Zarauz
" Santiago de Madariaga
" Juan de Bengoa
" Domingo Ayastuy
" Martin de Gallástegui
" Ildefonso Elgarresta
" Francisco Urquiola
" Timoteo Jauregui

En la villa de Ber-
gara, siendo las diez y media horas.
del dia once de Abril de mil novecien-
tos diez y siete, previa convocatoria
en forma, se reunieron, en esta
Sala Consistorial, los Sres Conce-
jales al margen anotados y el in-
frascrito Secretario, bajo la pre-
sidencia del Sr. Don Francisco Ubi-
llos, Alcalde de la misma, para ce-
lebrar la sesión ordinaria que no pudo tener
lugar el lunes de nueve del actual, por no
haberse reunido número suficiente de con-
cejales. Leido el oficio de convocatoria pa-
ra esta sesión, y visto lo que establece el
art. 104 de la Ley municipal se dió lectura
del acta de la sesión anterior y fué aproba-
da y trataron y resolvieron los asuntos si-
guientes:

Conste en acta ——— Fué leida la circular
publicada en el Boletin oficial de esta pro-
vincia de seis del corriente mes, en la que los
Sres Presidente y Secretario del Colegio Agro-
nomico Guipuzcoano manifiestan que con
frecuencia se observa que personas que

parecen del titulo facultativo correspondiente se dedican a la medición y tasación de terrenos y a la dirección de obras de fincas rústicas, y por tanto recomiendan a los Sres. Alcaldes prohiban en absoluto se realicen las operaciones y trabajos profesionales, a personas que carezcan titulo correspondiente.
El Sr. Alcalde da cuenta de esta circular y en su vista se acordó que conste en acta.

Cuentas de recetas

———— Fueron presentadas las cuentas de recetas de los Señores Farmacéuticos de esta villa, despachadas durante el primer trimestre, a saber: De Don Leonardo Acha de 61'90 pesetas; de Don Luis de Labala de 148'59 pts y de Don Pantaleón Lavala de 112'74 pts y aprobándolas se dispuso pagarlas, segun costumbre

Exceptuado del servicio

———— En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de cuatro del actual, por el oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento, se ha incoado expediente sobre los servicios prestados en la ultima guerra civil, como voluntario o Miquelete de Guipúzcoa, Ascensio Zumaeta y Fabiña, con las armas en la mano, y en él resulta, que de las declaraciones hechas por los padres y los mozos, el re-

ferido Zumaeta fué realmente Miquelete en la guerra civil, y por tanto está comprendido en el caso del art. 326 de la Ley de Reclutamiento. En su consecuencia, el Ayuntamiento acuerda ratificarse en la resolución tomada en el acto de la clasificación de soldados con referencia al mozo num. 2 Tomás Zumaeta y Ruizabal, hijo del citado Miquelete, y declararle exceptuado del servicio militar.

Exceptuado del servicio

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de cuatro del actual, por el oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento se ha incoado expediente sobre los servicios prestados en la última guerra civil, como voluntario, Francisco Arruchástegui y Arana, con las armas en la mano, y en él resulta, que de las declaraciones hechas por los padres y mozos, que dicho Arruchástegui, fué realmente voluntario en la guerra civil, y por tanto está comprendido en el acto del art. 326 de la Ley de Reclutamiento. En su consecuencia, el Ayuntamiento acuerda ratificarse en la resolución tomada en el acto de la clasificación de soldados con referencia al mozo Agustin Arruchástegui y Arana, hijo del citado volun-

tario, y declararle exceptuado del servicio militar.

Declararle soldado

———— En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión de cuatro del actual, por el oficio de la Comisión mixta de Reclutamiento, se ha incoado expediente sobre los servicios espetados en la última guerra civil como voluntario José Alberdi y Echaniz con las armas en la mano; y resulta que este interesado nació en 3 de Junio de 1868, y que los padres y los mozos han declarado que a juzgar de la edad no pudo prestar servicio con las armas en la mano en la guerra civil, como voluntario; y teniendo presente, que la guerra civil empezó en 1870 y terminó en Febrero de 1876, y que realmente no pudo ser voluntario José Alberdi Echaniz a los efectos del art. 326 de la Ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acuerda anular el fallo tomado en el acto de la clasificación de soldados con referencia al mozo Valentín Alberdi y Orequi, hijo del precitado José, por las circunstancias del caso, y declararle soldado haciéndole saber este acuerdo al interesado.

Dejar sobre la mesa

———— Se dió lectura del informe del Ingeniero de Caminos, Canales y

Puertos, de Obras Públicas de Vizcaya de veinti-
seis de Marzo último, sobre emplazamiento
de la estación de Bergara del Ferrocarril de
Vitoria a los Mártires, que copiado literalmen-
te dice así: = "Informe. = Comisionado por el
muy Ilustre Ayuntamiento de Bergara para
emitir dictamen acerca de cual sería por lo
que afecta a los intereses del pueblo, el terre-
no mas adecuado para emplazamiento de
la estación del ferrocarril de Vitoria a los Már-
tires; una vez practicada la visita y tomados
los datos que estimé necesarios para el desem-
peño de mi cometido, paso a informar con
arreglo a mi criterio lo siguiente: = Con-
viene dividir este informe en dos partes: 1ª
Ventajas que al pueblo en general, puede
reportar uno u otro emplazamiento. 2ª Ca-
mino de acceso a la estación, que ha de cons-
truir el Ayuntamiento y que ha de originar
gastos mas o menos cuantiosos. = Esto expues-
to, analizaremos las soluciones que se discuten
examinándolas en primer término, bajo el
punto de vista primero que hemos indicado
y dejando el segundo para el final de este in-
forme. ÷ Los emplazamientos que pueden
adoptarse para la instalación de la esta-
ción en Bergara del ferrocarril de Vitoria

a los Mártires son dos. Uno el que aparece en el proyecto aprobado de dicho ferrocarril, situado en el campo de Foot-ball y terrenos próximos de dicho lugar y el otro en la vega próxima a la iglesia de Santa Marina y en la que se encuentra el cementerio de Bergara.

De estos dos puntos, a juicio del que suscribe, reune condiciones mas ventajosas el último que acabamos de citar porque 1º el acceso a la estación es mucho mas fácil toda vez que se puede llegar a ella con un trazado asi en planta como en alzado mucho mejor; 2º porque el terreno se encuentra mas despejado y es mucho mas amplio siendo por decirlo asi, la única vega de alguna importancia que posee Bergara, vega, que indudablemente está llamada a servir el dia de mañana para ensanche del pueblo.

He dicho en el párrafo anterior que el acceso a la estación situándole en la vega de Santa Marina es mucho mejor y mas facil que el del camino a la estación del proyecto aprobado y no hay mas que recorrer el terreno para demostrarlo: Partiendo de las calles del pueblo nos en-

contramos que la salida para esta estación debe partir de la calle de Vidaurreta en el camino o estrada que tiene su origen junto a la casa de Doña Luz Aldasoro y desde dicho punto a la estación, habrá que desarrollar un trazado relativamente tortuoso, efectuando en él obras de importancia asi como la expropiación, y que tendrá una pendiente media del 6%.= El que habría de construirse para el emplazamiento que entendemos debía adoptarse, puede decirse se halla ya construido y su pendiente media no llega al 2% siendo su trazado en planta y en alzado inmejorable. Digo que está construido en su casi totalidad, porque puede aprovecharse la alameda que conduce a la iglesia de Santa Marina, el camino que pasa adelante de esa iglesia y el que conduce al cementerio, que habrá de ensanchars algo y cuyo ensanche es poco costoso pues se trata de un terreno tan llano, que no habría mas que abrir caja en ese ensanche para extender el afirmado.= Todo ferrocarril lleva nuevo elementos de vida a un pueblo y este prospera y se desarrolla prestándose ambos mutua ayuda. En su proximidad se agrupan edificaciones destinadas a depósitos, vi-

viendas, fondas, etc. y para este desarrollo se necesita espacio, se necesita terreno cuanto mas zoleado, mas despejado, mejor y es evidente, que en el lugar en que aparece instalada la estación en el proyecto aprobado, no existe superficie bastante a este objeto ni el terreno reune en cuanto a salubridad las condiciones que presenta la vega de Santa Marina. = Puede alegarse en favor del emplazamiento proyectado que las fábricas mas importantes de Tergara se encuentran situadas aguas arriba del pueblo y por consiguiente las mercancias han de sufrir un transporte mayor. = Es indudable que la que ha de tener mayores arrastres por lo que a la importación se refiere, es la fabrica denominada de Altos Hornos, pero es tambien indudable, que si los arrastres del carbon y el mineral habrian de hacerse por medio de carros, mayores ventajas les reportaria el emplazamiento de la estación en Santa Marina, pues si se trasfera en horizontal el camino de acceso a la estación desde la casa de doña Luz Aldasoro, dará probablemente una longitud si no igual, proximamente igual a

11

la que habría de recorrer desde Santa Ma-
rina a dicho punto de ingreso en ese ca-
mino.= Por otra parte es evidente que fábri-
cas de esa importancia situada en las pro-
ximidades de una vía férrea ha de tener un
apartadero para transporte de sus mer-
cancías y esto no debe tenerse por consi-
guiente en línea de cuenta.= Si toma-
mos como punto medio del pueblo la
plaza de San Martín de Aguirre, obser-
varemos que la distancia entre uno y
otro emplazamiento es proximamente la
misma y traduciendo a horizontal los dos
recorridos se encuentra seguramente mas
próxima la estación, que proponemos
en este informe.= La objeción que puede
ponerse al emplazamiento en la vega de
Santa Marina es la de que la estación
se ha de encontrar muy próxima al ce-
menterio de la villa.= No consideramos de
verdadera oposición dicho argumento por-
que en primer lugar otras estaciones se en-
cuentran en España en estas condiciones
y citaremos como ejemplo Palencia. En se-
gundo lugar no hay necesidad que el edi-
ficio estación esté instalado en el mis-
mo cementerio si no que puede instalar-

62'

se algo antes; y modificando el trazado en sus proximidades, modificacion que no tiene consecuencias de importancia ni en el movimiento de tierras ni en el trazado en si, caben perfectamente la colocacion dentro de la estacion, de las vias necesarias en una longitud de 250 a 300 metros, longitud mas que sobrada, no ser lo hoy, si no basta el dia de mañana para las necesidades de aquella estacion Es tambien evidente que instalada la estacion en este punto y construidas como indudablemente se construiran edificaciones de diversa indole en su alrededor el pueblo de Vergara se verá obligado el dia de mañana a trasladar su cementerio a otro punto mas alejado de poblado desapareciendo ese obstáculo que no puede considerarse como obstáculo para la cuestion que se debate.= Expuestas estas consideraciones pasaremos a ocuparnos del segundo punto de vista o sea de los gastos que uno u otro camino han de ocasionar al Ayuntamiento.= Segun los datos tomados sobre el plano acotado de Vergara que obra en mi poder y de la visita de inspeccion girada, el presupuesto

del camino de acceso a la estación del proyecto aprobado, partiendo de la casa de doña Luz Aldasoro, asciende a unas 18000,00 pesetas incluyendo en esta partida la expropiación de terrenos necesario.= Dicho camino de acceso lo hemos proyectado con un ancho de 6'00 metros entre las aristas exteriores de los paseos, afirmándolo en 4'50 metros de su latitud.= El trazado como ya antes hemos indicado presenta una pendiente superior al 6% en algunos puntos.= El corte de dicho camino resulta muy elevado a consecuencia no solo de la expropiación de terrenos si no por causa de la cantidad de obra de fábrica y terraplén que es necesario construir.= Podría darse también acceso a dicha estación construyendo el camino en dirección al puente de San Antonio y empalmándolo con la carretera en las proximidades del espolón, pero este camino presentaría así mismo pendientes fuertes y obligaría a la construcción de un muro de sostenimiento de presupuesto muy elevado, razón por la cual debe quedar desechada desde luego esta solución.= Si por otra parte se aceptara dicha solución

presentaría el inconveniente de que la estación quedaría mas alejada del pueblo, pues el empalme con la carretera quedaba fuera de este y tal solución no podría aceptarse por unos ni por otros, toda vez que la cuestión estriba en la discusión referente a distancias entre una y otra estación.= El presupuesto del camino a la estación emplazada en la vega de Santa Marina asciende a unas 5 200,00 pesetas y este presupuesto, en que como en el otro, se han incluido el coste de las obras y la expropiación, si resulta tan económico en relación con el otro, se debe a que no hay que practicar operaciones de movimiento de tierras quedando reducidas las obras al afirmado, en vista en unos 6,00 metros del canal que corta la vega y a la expropiación.= El trazado es muy superior, tanto en planta como en alzado y su pendiente no llega al 2%.= Vemos por tanto que al Ayuntamiento de Vergara bajo el punto de vista de los gastos que la construcción del camino de acceso a la estación le ha de ocasionar, le conviene aceptar el emplazamiento de la estación en la vega de Santa Marina

puesto que tendrá una economía superior a 12 000,00 pesetas.= Con la demostración a mi juicio que bajo todos conceptos presenta el emplazamiento de la estación de Vergara del ferrocarril de Vitoria a los Mártires en la vega de Santa Marina, termino este informe que someto a la Corporación municipal del Muy Ilustre Ayuntamiento de Vergara.= Bilbao 26 de Marzo de 1917= = El Ingeniero de Caminos Canales y Puertos= = Juan Equidazu.

Terminada la lectura, hablaron varios Señores Concejales, unos en pro y otros en contra sobre el informe objeto del debate; y al fin se dispuso, que quedara sobre la mesa el informe hasta el miércoles próximo diez y ocho del actual.

En tanto se levantó la sesión siendo las doce y extendida esta acta la firman los Sres Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Villar

José Arrandiaga

Claudio Artetxe

Santiago de Madariaga

Juan de Bengoa

Domingo Agustinz

Martin de Gallastegui

Hdefonso Elgoneta

Francisco Ugarteche

Timoteo Jaureguí

El Secretario
Ignacio Soloyaviden

D. Francisco Ubillos
" Claudio Artechse
" José Urresagasti
" Federico Zoaraz
" Santiago de Madariaga
" Juan de Bengoa
" Martin de Gallastegui
" Timoteo Jaureguí

En la villa de Vergara siendo las once horas del dia diez y seis de Abril de mil novecientos diez y siete se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesion publica ordinaria, los Señores